

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 000054

11 ENE 2012

“Por la cual se reconoce el cambio de nombre y de domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA FRANQUICIA DUITAMA, y se modifica la Resolución No. 2952 de 2006”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006 y 1750 de 2006, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 2952 del 13 de julio de 2006, registró al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA FRANQUICIA DUITAMA, con domicilio en la calle 17 No. 15 – 53 en el municipio de Duitama, Boyacá, de propiedad de la sociedad MAIFESALUD LIMITADA, con matrícula mercantil No. 00045835 del 21 de diciembre de 2005 y NIT 900061052-9; para los fines de la Resolución 1200 de 2006;

Que mediante oficio con radicado No. 2012-321-000036-2 del 2 de enero de 2012, la señora Imelda Cortés Arias, en representación de la sociedad MAIFESALUD LIMITADA con matrícula mercantil No. 00045835 del 21 de diciembre de 2005 y NIT 900061052-9, solicitó el cambio de nombre y de domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA FRANQUICIA DUITAMA con matrícula mercantil No. 00045925 del 10 de enero de 2006, y con fundamento en dicha modificación, que se registre al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MAIFESALUD con matrícula mercantil No. 00045925 del 10 de enero de 2006, con domicilio en la calle 18 No. 20 – 32 en el municipio de Duitama, Boyacá; de propiedad de la sociedad MAIFESALUD LIMITADA con matrícula mercantil No. 00045835 del 21 de diciembre de 2005 y NIT 900061052-9;

Que según el informe de evaluación de fecha 13 de noviembre de 2011 expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC, la cantidad de emisión diaria de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MAIFESALUD es de diecinueve (19);

“Por la cual se reconoce el cambio de nombre y de domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA FRANQUICIA DUITAMA, y se modifica la Resolución No. 2952 de 2006”

Que la sociedad MAIFESALUD LIMITADA, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC-, como organismo de certificación de personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 18 No. 20 – 32 en el municipio de Duitama, Boyacá;

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 1555 de 2005, 1200 de 2006 y demás disposiciones que regulan el Registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que esta subdirección, en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el cambio de nombre y de domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA FRANQUICIA DUITAMA, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	MAIFESALUD LIMITADA
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	00045835 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2005
NIT SOCIEDAD:	900061052-9
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MAIFESALUD
MATRÍCULA MERCANTIL:	00045925 DEL 10 DE ENERO DE 2006
DOMICILIO:	CALLE 18 No. 20 – 32
MUNICIPIO:	DUITAMA
DEPARTAMENTO:	BOYACÁ
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	DIECINUEVE (19)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el registro del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA FRANQUICIA DUITAMA, efectuado mediante la Resolución No. 2952 del 13 de julio de 2006.

ARTÍCULO TERCERO.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT, los datos del presente Acto Administrativo, para que proceda a realizar la modificación del registro en el sistema RUNT.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad MAIFESALUD LIMITADA con NIT 900061052-9, con domicilio en la calle 18 No. 20 – 32 en el municipio de Duitama, Boyacá.

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica la Resolución No. 2952 del 13 de julio de 2006, por la cual se autorizó operar al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA FRANQUICIA DUITAMA.

“Por la cual se reconoce el cambio de nombre y de domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA FRANQUICIA DUITAMA, y se modifica la Resolución No. 2952 de 2006”

ARTÍCULO SEPTIMO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

11 ENE 2012

Dado en Bogotá, D. C.,


LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

Elaboró: Gilmar A. Rivera V.
Revisó: Liliana Lugo R.

EL NOTIFICADOR:	EL NOTIFICADO:
FIRMA	FIRMA
C.C.	C.C.
DIRECCION	DIRECCION
CIUDAD	CIUDAD
TELEFONO	TELEFONO
FECHA	FECHA